



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 601-3347029

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00333-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Téngase por incorporada la comunicación proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, mediante la cual nos comunica el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia.

De cara a lo anterior, y atendiendo la solicitud de levantamiento del embargo radicado bajo los números 03.1, 05 y 07.1 del expediente virtual, se ordena el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO decretado sobre las cuotas Sociales que se encuentran registradas a nombre del señor JAIME GALINDO LUGO (q.e.p.d) en la Sociedad Comercial PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA.

Líbrese el correspondiente oficio a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, advirtiéndole que el embargo de las cuotas sociales a nombre del señor JAIME GALINDO LUGO (q.e.p.d) en la Sociedad Comercial PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA, quedan a disposición del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso EJECUTIVO Radicado 1100131030032022-00141-00 de AMERICO JACOB ORTIZ DUQUE contra PANAMERCICANA SECURITY DE COLOMBIA LTDA y JAIME GALINDIO LUGO. OFÍCIESE.

Limítese la medida a la suma de \$257.000.000.00 M/cte.

Líbrese comunicación al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, informándole lo aquí resuelto. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **079**
HOY: **16 de junio de 2023**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP